

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°-03-2025-MDCH – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. N°81672 EN EL CENTRO POBLADO MACULLIDA, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2664892.**

En la ciudad de Chugay, siendo las 14:15 horas del día 17 de julio de 2025, reunido en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Chugay, el Comité de Selección designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°184-2025-MD-CHUG-SC-LL/GM**, del 13 de junio del 2025, integrado por el ING. YOAN ANTHONY HUAMAN CUEVAS (presidente Miembro Titular), Ing. JHONSON OMAR RUIZ JIMENEZ (Primer Miembro Titular), Modesto Vásquez Morales (Segundo Miembro Titular), con la finalidad de proceder al acto de VERIFICACION DE DOCUMENTACION PARA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN. CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°-03-2025-MDCH – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. N°81672 EN EL CENTRO POBLADO MACULLIDA, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2664892**, se elabora la siguiente acta:

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES SEGÚN EL SEACE**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	26/06/2025	Válido		26/06/2025	20274419637	🔍 📄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20477666567	CONSTRUCTORA SEVILLANO S.A.C	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20477666567	🔍 📄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	22/06/2025	Válido		22/06/2025	20481011273	🔍 📄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20481813841	CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20481813841	🔍 📄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20490681745	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20490681745	🔍 📄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20532066388	INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	26/06/2025	Válido		26/06/2025	20532066388	🔍 📄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20539790171	WILITOR S.A.C	23/06/2025	Válido		23/06/2025	20539790171	🔍 📄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20559533417	TRANSPORTES Y SERVICEN RAMHUA S.A.C.	21/06/2025	Válido		21/06/2025	20559533417	🔍 📄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	26/06/2025	Válido		26/06/2025	20603425104	🔍 📄 🗑️
10	Proveedor con RUC	20603470673	WJQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20603470673	🔍 📄 🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	20/06/2025	Válido		20/06/2025	20604833681	🔍 🔄 📄
12	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	20/06/2025	Válido		20/06/2025	20608231685	🔍 🔄 📄

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2

## II. PRESENTACION DE OFERTAS – SEGÚN REGISTRO DEL SEACE

Según el reporte del SEACE se han recibido las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	01/07/2025	21:55:40	20481011273	01/07/2025	21:56:11	Enviado	Valido		🔍 🔄 📄
2	20477666567	CONSTRUCTORA SEVILLANO S.A.C	01/07/2025	21:04:28	20477666567	01/07/2025	21:05:34	Enviado	Valido		🔍 🔄 📄
3	20490681745	CONSORCIO LICUONA	01/07/2025	17:44:45	20490681745	01/07/2025	18:07:49	Enviado	Valido		🔍 🔄 📄
4	20532066388	INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	01/07/2025	19:51:27	20532066388	01/07/2025	19:52:15	Enviado	Valido		🔍 🔄 📄

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1

Corresponde dar por culminada la etapa de apertura de ofertas.

## III. VERIFICACION DE ADMISIBILIDAD: Según 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD	CONDICION
 <b>CONSORCIO LICUONA "INGENIERIA &amp; CONSTRUCCION"</b>	a. Anexo N°01: CONFORME	ADMITIDO
	b. Anexo N°02: CONFORME	
	c. Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor <b>CONFORME</b>	
	d. Anexo N°03: CONFORME	
	e. Anexo N°04: CONFORME	
	f. Anexo N°06: CONFORME	
<b>CONSTRUCTORA SEVILLANO S.A.C.</b>	a. Anexo N°01: CONFORME	NO ADMITIDO (1)
	b. Anexo N°02: CONFORME	
	c. Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor <b>CONFORME</b>	
	d. Anexo N°03: CONFORME	
	e. Anexo N°04: NO CORRESPONDE	
	f. Anexo N°06: NO CONFORME	
 <b>INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.</b>	a. Anexo N°01: CONFORME	ADMITIDO
	b. Anexo N°02: CONFORME	
	c. Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor <b>CONFORME</b>	
	d. Anexo N°03: CONFORME	
	e. Anexo N°04: NO CORRESPONDE	
	f. Anexo N°06: CONFORME	
 <b>SAN BERNARDO CARGO S.A.C.</b>	a. Anexo N°01: CONFORME	ADMITIDO
	b. Anexo N°02: CONFORME	
	c. Acreditación del que suscribe la oferta: vigencia del postor <b>CONFORME</b>	
	d. Anexo N°03: CONFORME	

e.	Anexo N°04: NO CORRESPONDE
f.	Anexo N°06: CONFORME

**DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:**

(1) De la revisión de la oferta del postor CONSTRUCTORA SEVILLANO, del Anexo N° 6 (Precio de la oferta), al revisar el precio de su oferta se tiene que, como resultado de la sumatoria de los sub totales de cada partida, se obtiene un monto total de costo directo de S/ 198,060.97 (Ciento noventa y ocho mil sesenta con 97/100 soles) y por tanto un monto total de S/ 273,086.24 (Doscientos setenta y tres mil ochenta y seis con 24/100 soles); determinándose que existe un error aritmético en el precio de su oferta; correspondiendo su corrección al órgano a cargo del procedimiento (en el presente caso, al comité), debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

Ahora bien, conforme con las bases integradas del procedimiento de selección el valor referencial asciende a S/ 287,459.22 (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 22/100 Soles) y el límite inferior es de S/ 273,086.26 (Doscientos setenta y tres mil ochenta y seis con 26/100 Soles); por lo que se determina que el monto final corregido es menor al límite inferior; en ese sentido, en aplicación del artículo 165 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y teniendo en consideración que la presente contratación se trata de Oferta Económica Limitada, descrita en el literal a), del artículo antes citado; corresponde la No Admisión de la oferta.

**IV. REQUISITOS DE CALIFICACION**

Según lo indicado en el numeral 72.1. Los requisitos de calificación permiten determinar si los postores cuentan con las capacidades y aptitudes para ejecutar el contrato. Siendo así, para el cumplimiento de ello, en el literal A, del numeral 29.1, referido a los requisitos de calificación, de las bases integradas, se estableció que los postores deben cumplir, de manera obligatoria, con acreditar la experiencia del postor en la especialidad y calificaciones del personal clave, siendo los resultados, según las ofertas presentadas, los siguientes:

POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CONSORCIO LICUONA "INGENIERIA & CONSTRUCCION"	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE (*)
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE (*)
INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE

SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE

(\*) **CONSORCIO LICUONA "INGENIERIA & CONSTRUCCION"** Respecto al requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad y la Calificación del Personal Clave, se manifiesta lo siguiente:

De la experiencia del postor en la especialidad, solicitada en las bases estandarizadas, la acreditación de dicha experiencia se realiza con contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ello con la finalidad de demostrar que la obra fue finalizada), según de muestra en el siguiente estricto de las bases.

34. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

34.1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

A. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ LA CUANTÍA**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de obras similares:** Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Instituciones Educativas y/o Servicio Educativo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valoraciones.

De la oferta presentada por el **CONSORCIO LICUONA "INGENIERIA & CONSTRUCCION"**, presenta como experiencia el **CONTRATO DE OBRA**, suscrito con el Banco de Crédito del Perú, con Ruc N.º 20100047218; siendo esta una entidad privada, para mejor comprensión se adjunta una captura del contrato presentado:

CONTRATO DE OBRA

Conste por el presente documento, el Contrato de Obra ( Contrato ) que celebran las siguientes partes:

- (1) Banco de Crédito del Perú ("Comitente"), con domicilio en Calle Centenario No. 156, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, con Registro Único de Contribuyente No. 20100047218, debidamente representada por Marco Aurelio Aiquipa Limay identificado con DNI N° 09592547 y por Camilo Martín Iberico León identificado con DNI N° 07868084 según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y,
- (2) LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – L & M INTEC ("El Contratista"), con domicilio en Mz L2, Lote 10, Distrito de San Sebastian Provincia y Departamento de Cusco con Registro Único de Contribuyente No. 20490681745, debidamente representada por Neil Alfredy Licuona Medina, identificado con D.N.I. N° 46578945, según poder inscrito en la Partida Electrónica No. 11115811, del Registro de Personas Jurídicas de Cusco.

Este Contrato se celebra con arreglo a las siguientes disposiciones:

Sección 1 Antecedentes.

- (1) El COMITENTE y la Entidad Pública suscribieron el Convenio, a efectos de que el COMITENTE financie y ejecute el Proyecto, el mismo que se detalla en el Anexo A.

Así mismo en la oferta, se adjunta el acta de recepción de subsanación de vicios ocultos y defectos de calidad de la obra, la cual, en la parte final de dicho documento, indica que persiste 3 puntos que requieren mejorar la subsanación y otorga un plazo adicional para su culminación, entendiéndose que en dicho documento no se otorga la conformidad, también se adjunta una captura de dicho documento.

23

Israel Samuel López Gallangos  
Gerencia de Proyectos Institucionales  
Área de Infraestructura

1. Subsanación de vicios ocultos y defectos de calidad reclamados por la Municipalidad de Echarati mediante Carta No. 003-2020-GM-MDE/LC y Carta No. 056-2020-GM-MDE/LC, reclamados por la Municipalidad en el Caso Arbitral No. 010-2020-PA-CA-CCC: Anexo 1.

2. Subsanación de vicios ocultos y defectos de calidad reclamados por la Municipalidad de Kumpirushiato mediante Oficio No. 79-2023-GM-MDK/LC que incluye el Informe No. 017-2023-IO-WAQC-OGSLTP-MDK/LC: Anexo 2.

3. Descripción de trabajos totales realizados por el BCP: Anexo 3.

La referida reunión se llevó a cabo para verificar, de manera conjunta, la ejecución de los trabajos anteriormente indicados, comprobando el funcionamiento de las instalaciones del Proyecto.

Así pues, tras realizar las verificaciones necesarias, los funcionarios de la Municipalidad de Echarati, los representantes del BCP y LICUONA, verificaron que (i) los vicios ocultos y defectos de calidad indicados en los numerales 1 y 2 (Anexos 1 y 2) han sido debidamente verificados subsanados, que (ii) las mejoras propuestas por el BCP (Ver numeral y Anexo 3) han debidamente sido verificadas y subsanadas.

Asimismo, se deja constancia que, del listado de observaciones del numeral 1, se verifica que existen 3 puntos que requieren mejorar la subsanación y se brindará un plazo no mayor de cinco (5) días calendario para su culminación; el BCP será responsable de notificar a la Municipalidad de Echarati (con copia a la Municipalidad de Kumpirushiato) adjuntando un informe sustantivo del levantamiento en dicho plazo; se detallan las observaciones indicadas:

- a. Punto 17, Laboratorio Secundaria: corregir el enchape de mayólica en los muros inferiores de la mesa de laboratorio, y mejora de tarrajeo en el fondo de la viga.
- b. Punto 31, Aula Cómputo Secundaria: mejorar la junta de dilatación entre el tabique y columna.

IE. FUSIONADA JAVIER PEREZ DE CUELLAR  
N° 561128 REPASHIATO - KUMPIRUSHIATO

JAVIER CALDERÓN CASTRO  
DNI: 42300785  
PRESIDENTE - APAPA

2

NEIL ALFREDY LICUONA MEDINA  
REPRESENTANTE COMITENTE

NEIL ALFREDY LICUONA  
REPRESENTANTE LICUONA

23

23

También es necesario indicar, que el contrato que el postor acredita como experiencia, es con una empresa privada, por lo que siguiendo lo establecido en las bases, específicamente en la forma de acreditación de dicha experiencia, señala que al tratarse de un contrato con una entidad privada, el postor tendría que adjuntar de manera obligatoria el comprobante de pago, según lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Por lo tanto, este colegiado, determina que el postor no cumple con los requisitos de calificación, para que pueda pasar a la etapa de evaluación técnica y económica; por lo que el postor es **DESCALIFICADO**.

Se precisa que al ser la oferta descalificada debido a que el postor no acredita la experiencia en la especialidad, carece de sentido analizar la experiencia del personal clave solicitado en las bases.

 **V. FACTORES DE EVALUACION**  
**EVALUACION TECNICA**

A continuación, se procede a la evaluación de la oferta del postor calificado, según las condiciones establecidas en el capítulo IV de las bases integradas, siendo como sigue a continuación:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION	SI CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE
INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	60 PUNTOS
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	SI CUMPLE	20 PUNTOS
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	SI CUMPLE	20 PUNTOS
SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	60 PUNTOS
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CUMPLE	0 PUNTOS
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	SI CUMPLE	20 PUNTOS



De conformidad con el **Artículo 74. Evaluación económica de la Oferta** y **Artículo 165. Evaluación de ofertas económicas de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción**, del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Publicas, luego de culminada la evaluación técnica, corresponde calificar al postor que obtuvo el primer lugar, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

### EVALUACION ECONOMICA

luego de la evaluación técnica, se procede a la evaluación de la oferta económica, según las condiciones establecidas.

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	S/ 287,459.00 Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles)	98.24 PUNTOS
SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	S/ 282,401.66 Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 soles)	100 PUNTOS

### VI. PONDERACION Y PUNTAJE TOTAL (ST+EE)

luego la evaluación técnica y económica, se procede a la ponderación de dichas evaluaciones y, consiguientemente se determina el puntaje total, quedando de la siguiente manera:

PONDERACIÓN					
POSTOR	EVALUACIÓN ECONOMICA / COEFICIENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA / COEFICIENTE	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION ANEXO Nº 09	PUNTAJE TOTAL
INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	98.24 X 0.30 29.47 PUNTOS	98.24 X 0.70 68.77 PUNTOS	98.24	9.82	108.06
SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	100 X 0.30 30 PUNTOS	100 X 0.70 70 PUNTOS	100	0	100

### VII. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

En tal sentido, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, el Comité de selección otorga la **BUENA PRO** al postor **INVERSIONES**

**NASHIMAT S.A.C.**, al haber cumplido la etapa de evaluación y los requisitos de calificación, por el precio de su oferta ascendente a **S/ 287,459.00 Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles**), para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. N°81672 EN EL CENTRO POBLADO MACULLIDA, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2664892.**

Luego de leída y aprobada por unanimidad la presente acta y siendo las 17:00 horas del mismo día, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben los integrantes del Comité de Selección.



ING. YOAN ANTHONY HUAMAN CUEVAS  
Presidente



Ing. JHONSON OMAR RUIZ JIMENEZ  
Primer Miembro



DEC. Modesto Vasquez Morales  
Segundo Miembro